



**ACUERDO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (España), REPRESENTADA POR SU RECTOR D. JUAN VIAÑO REY, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Argentina), REPRESENTADA POR SU RECTOR Cr. Roberto Tassara.**

### ANTECEDENTES

- A. Que dentro del marco del Protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica, la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante USC) y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (en adelante UNICEN) desean establecer las bases para llevar a cabo el presente Acuerdo Específico para el Intercambio de personal docente e investigador.
- B. Que ambas partes reconocen la importancia que tiene el desarrollo de las relaciones interculturales y los beneficios que resultan de las oportunidades académicas para su personal.

Por lo anterior, ambas partes tienen a bien celebrar el presente Acuerdo Específico, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Selección de los candidatos para el intercambio**

Durante el primer semestre del año académico, cada departamento interesado, a través del coordinador del Acuerdo, propondrá a una o más personas, hasta un máximo de cuatro, para participar en docencia o investigación en el siguiente año académico en la otra universidad, supuesto que existan candidatos y que están dispuestos a aceptar este cometido. Los candidatos propuestos por cada institución deberán ser aceptados y recibir la conformidad de la institución anfitriona. Todos los nombramientos y permisos que deban solicitar los miembros del personal docente e investigador se someterán a los trámites ordinarios existentes en la institución del candidato.



## SEGUNDA.- Período de nombramiento

El período de nombramiento, salvo casos excepcionales, será como mínimo de una semana, y no podrá ser superior a seis meses. Excepcionalmente, podrán realizarse nombramientos por períodos de tiempo más largos.

## TERCERA.- Deberes y responsabilidades

Las obligaciones profesionales y docentes asignadas a los profesores e investigadores que participan en el intercambio por parte de la institución anfitriona, no podrán ser superiores a los deberes semanales exigidos a los colegas de la institución anfitriona. El nivel de responsabilidad asignado será adecuado al rango y al historial del profesor que participa en el intercambio.

## CUARTA.- Financiación

Este acuerdo no genera por sí mismo ningún compromiso financiero, y ninguna de las instituciones está obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

Los participantes en los intercambios podrán disfrutar de ayudas económicas con fondos de los departamentos, cualesquiera que sea su origen, y de cualquier otra ayuda que con carácter general otorgue cada universidad u otras instituciones o particulares, por ejemplo, becas de viaje.

La **USC** convoca anualmente becas complementarias para la movilidad de docentes en el marco de los convenios bilaterales, destinadas a compensar los gastos de desplazamiento de su personal y ayudar, de forma complementaria, en el alojamiento y manutención del profesorado huésped.

La solicitud de las ayudas señaladas en el párrafo anterior se realizará exclusivamente desde los Departamentos de la USC.

Por su parte, la UNICEN indicará específicamente los detalles financieros referidos a cada programa iniciado.

Durante su residencia en la institución anfitriona, los profesores e investigadores que participen en el intercambio, recibirán sus salarios completos de su institución de origen, junto con los



complementos y beneficios sociales a que tengan derecho. El profesor o investigador huésped deberá acreditar ante el Servicio de Relaciones Exteriores la posesión de un seguro médico que cubra suficientemente su asistencia sanitaria durante el período de intercambio en los términos exigidos por la vigente legislación de extranjería.

#### QUINTA.- Administración

La administración de este convenio específico será de responsabilidad del Servicio de Relaciones Exteriores de la Universidad de Santiago de Compostela y de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Todas las notificaciones deberán ser por escrito y ser dirigidas a:

USC: Universidad de Santiago de Compostela  
Servicio de Relaciones Exteriores  
Casas Reais, nº8  
15782 SANTIAGO DE COMPOSTELA, ESPAÑA  
Fax 00 34 881 812 843  
Teléfono 00 34 881 813 402  
Correo electrónico: [international@usc.es](mailto:international@usc.es)

UNICEN: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires  
Área de Relaciones Internacionales  
General Pinto 399. 2º Piso. Oficina 223.  
CP B7000GHG. Tandil - Buenos Aires. Argentina  
Tel/Fax: +54 249 4422000 interno. 182  
<http://www.unicen.edu.ar/rrii>

#### SEXTA.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Si una de las instituciones desea terminar el acuerdo, lo deberá notificar a la otra al menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha en la que lo pretenda dar por terminado. En este



caso, el personal docente e investigador que haya sido aceptado no será afectado y se le permitirá concluir su intercambio en la fecha convenida, respetando todas las cláusulas de este acuerdo.

Los representantes de las dos Universidades firman el presente Acuerdo Específico en dos (2) ejemplares con la misma validez, conservando cada una de las partes un original en cada idioma.



Juan Viaño Rey  
Rector  
Universidad de Santiago de Compostela

Roberto Tassara  
Rector  
Universidad Nacional del centro de la  
provincia de Buenos Aires

Fecha: 9-OCTUBRE-2014

Fecha: 30/10/2014